



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 978, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

40
NÚMERO

27	5	2015
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO:	
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.2.1.19
	PROGRAMA:	PIFI 2015 CUNORTE
	CARGO PRESUPUESTAL	

2F4013	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

LOCAL A. COL.	EXIMPOREE, S.A. DE C.V.		
CENTRO DE DELEGACIÓN, CUAUHTÉMOC. MÉXICO, D.F. C.P. 06080	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DOBOK BASICO V / WHITE S.4. TALLA 120	2	\$ 474.14	\$ 948.28
PZA	DOBOK BASICO V / WHITE S.4. TALLA 140	2	\$ 474.14	\$ 948.28
PZA	DOBOK BASICO V / WHITE S.4. TALLA 160	2	\$ 474.14	\$ 948.28
PZA	DOBOK BASICO V / WHITE S.4. TALLA 180	2	\$ 474.14	\$ 948.28
PZA	DOBOK 3F WOMAN. TALLA 170	3	\$ 844.83	\$ 2 534.49
PZA	DOBOK 3F WOMAN. TALLA 180	1	\$ 844.83	\$ 844.83
PZA	DOBOK EXTERA S.5. TALLA 190	2	\$ 991.38	\$ 1,982.76
PZA	DOBOK EXTERA S.5. TALLA 200	2	\$ 991.38	\$ 1,982.76
IMPORTE CON LETRA:	SON: (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 03 /100 M.N.)		SUB-TOTAL	\$11,137.96
			IVA 16%	\$1,782.07
			TOTAL	\$12,920.03

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191 SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:		a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:	
			PORCENTAJE DE ANTICIPO:		

OBSERVACIONES

L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS	MTR. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	MTR. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ	5
---------------------------------	--	----------------------------------	---

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

EXIMPOREE SA DE CV

- Eliminadas 3 palabras 2 cifras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CUN/ADM/PROFOCIE/14/004

Resolución de Adjudicación Directa

El que suscribe Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, en uso de las atribuciones estipuladas en el Art. 50 fracción IV y 51 párrafo 5° del Reglamento de adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios de la universidad de Guadalajara, y de acuerdo a los requerimientos y necesidades en el marco del proyecto de P/PIFI-2013-14MSU0010Z-15, emito la presente resolución que tiene como fin garantizar la formación integral de los estudiantes de la DES, por un importe de \$12,920.03 (*Doce Mil Novecientos Veinte Pesos 03/100 M.N.*),

Al proveedor que se suscribe a continuación:

Empresa	Importe
EXIMPOREE SA DE CV	\$ 12,920.03
Suma	\$ 12,920.03

En virtud de haber cumplido las condiciones solicitadas tanto de calidad como de entrega, crédito y precio respecto de las propuestas, mismas que fueron requeridas por la Secretaría Administrativa, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a que se comprometieron mediante su propuesta.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Colotlán Jalisco., a 28 de mayo de 2015

Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Administrativo

www.cunorte.udg.mx

Carretera Federal no. 23 , Km. 191. C.P. 46200. Colotlán, Jalisco. México

Tel. y Fax: (499) 992 0110 / 992 1333 / 992 2466 / 992 2467 y 01 800 505 5399

Desde Guadalajara, al 3134 2222 marcando a la extensión 58120

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"